



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 7.414 / 2015.

ZAPALLAR, 17 de Diciembre de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don (ña) Sonia Joana Olivares Martinez.

DECRETO:

1º APRUEBASE MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO PERSONAL NO DOCENTE, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don (ña) SONIA JOANA OLIVARES MARTINEZ, según detalle:

En Zapallar, a 17 de Diciembre del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rut N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLAS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N°
ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar; y por la otra comparece doña **SONIA JOANA OLIVARES MARTINEZ**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N°
Asistente Técnico para la Educación Parvularia y Básica Mención en Educación Diferencial, domiciliada para estos efectos en Calle

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas, exponen:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Que, por medio del presente instrumento vienen en modificar contrato de trabajo vigente entre las partes de fecha 01 de Marzo de 2015, que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer, y en lo no contemplado, subsidiariamente, en lo prescrito por el Código del Trabajo y normas complementarias:

PRIMERA: Con fecha 28 de febrero de 2014, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **SONIA JOANA OLIVARES MARTINEZ** celebraron Contrato de Trabajo de Personal No Docente, para que realizara la función de "**AUXILIAR DE PARVULOS EN EL LICEO ZAPALLAR**", desde el 1 de Marzo del año 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, siendo aprobado el referido instrumento mediante Decreto de Alcaldía N° 59/2015, de fecha 02 de Enero de 2015. Con posterioridad, éste contrato fue renovado con fecha 31 de Diciembre de 2014, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 59/2015 y modificado por el contrato de fecha 24 de Marzo de 2015, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 1.760/2015, de fecha 24 de Marzo de 2015,

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento las partes convienen en modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato original previamente individualizado, estableciéndose en este acto que la trabajadora percibirá una Remuneración Mensual Bruta de \$386.211 (trescientos ochenta y seis mil doscientos once pesos), más las asignaciones legales correspondientes.

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el contrato original, previamente individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA: El presente instrumento se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y data, quedando 3 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y 1 ejemplar en poder de la trabajadora.

QUINTA: La personería de don **NICOLAS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

2° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem **215.21.03.004.001.000**: Remuneraciones Personal Administrativo del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS /NO DOCENTE /DA. 7414.2015

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Depto. de Transparencia.
5. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / OTL / SEC / pfc.